

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:	El Presidente:
Rafael Ginebra Hernández.	Porfirio Herrera.
Milady Félix de L'Official.	

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3029, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de inmueble propiedad de la Común de La Vega.— G. O. Nº 7317, del 11 de Agosto de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3029.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega, en fecha 24 de julio del 1951 que copiada a la letra dice así:
Nº 329.

CONSIDERANDO: que el señor Cristóbal A. Paulino Alvarez, de nacionalidad dominicana, portador de la cédula personal de identidad Nº 24053 serie 31, exonerado para el presente año, se ha dirigido a este Organismo, por carta de fecha 3 de Julio de 1951, solicitando que le sea vendida una porción de terreno propiedad de la Común de La Vega, con una extensión superficial de treinta (30) tareas, equivalente a 18.870 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 106-D del Distrito Catastral Nº 11 de la Común de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte: terrenos de la Común; al Sur: Carretera

Duarte; al Este: Manuel Espaillat Brache, y al Oeste: terrenos de la Común;

CONSIDERANDO: que la porción de terreno antes aludida no le es de ninguna utilidad a este Ayuntamiento;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA

En uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO:— Vender al señor Cristóbal A. Paulino Alvarez, de generales anotadas, la cantidad de 18.870 (DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA) metros cuadrados de terreno, dentro de la parcela N° 106-D del D.C. N° 11 de la Común de La Vega, cuyos linderos constan en el primer considerando de esta Resolución, por la suma de RD \$471.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 75/100 PESOS ORO), o sea a razón de RD\$2.50 por cada cien metros cuadrados, que es el precio estipulado por la Ordenanza Municipal N° 254, de fecha 22 de Junio de 1948, aprobada por Resolución N° 1775 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 22 de julio de 1948, para la venta de terrenos rurales que estén fuera del Ejido, clasificados en segunda categoría.

PARRAFO: El Síndico Municipal queda expresamente autorizado para suscribir los documentos relacionados con la presente venta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será enviada a la Honorable Cámara de Diputados, para los fines de Ley.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de La Vega, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo. (Firmado) Dr. Cristóbal Núñez R., Presidente del Ayuntamiento, Mario Calderón G., Síndico Municipal. Luis A. Gómez Ceara, Secretario General.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de La Vega, a vender de acuerdo con su Resolución de fecha 24 de Julio del año 1951, un solar de su propiedad que mide 18.870 M2. por el precio de RD\$471.75 al señor Cristóbal A. Paulino Alvarez y cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 3052, del Congreso Nacional, que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento del Senador Lic. Arturo Santiago Gómez.—
G. O. No 7318, del 15 de Agosto de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3052.

CONSIDERANDO: Que el día 6 de agosto falleció en la ciudad de Puerto Plata el Lic. Arturo Santiago Gómez, Senador por aquella provincia;

CONSIDERANDO: Que la muerte del Lic. Arturo Santiago Gómez, distinguido ciudadano, meritorio miembro de este cuerpo, y quien le sirvió a la República en diversos cargos con circunspección y pericia ejemplares, es motivo de justo duelo para la sociedad dominicana y particularmente para sus compañeros de función en las Cámaras Legislativas.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Declarar de duelo oficial los días 7, 8 y 9 del presente mes de agosto.